

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 068/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en Sesión Ordinaria, determina la distinción al Sr. **VICENTE VALENZUELA CORDERO**, propuesta realizada por la Lic. Lida Antezana Camacho Concejal del H. Concejo Municipal conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje al **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, el Sr. **VICENTE VALENZUELA CORDERO**, Artista reconocido a nivel nacional e internacional, músico y cómico incursiono en la música en la década los 60 con el nombre artístico de **VICO VALENS**, para luego integrar el Grupo folklórico TAWA, para luego romper fronteras e incursionar en los escenarios de España retornando al País el año 1994 como solista y actualmente integrante del elenco actoral y musical de TRA-LA-LA.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Título III, Capítulo II Distinciones a Instituciones en su Artículo 8 Inc. I), se determinó otorgar **DISTINCIÓN "MERITO ARTÍSTICO"** al Sr. **VICENTE VALENZUELA CORDERO**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el Artículo 16 Numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"MERITO ARTÍSTICO"** al Sr. **VICENTE VALENZUELA CORDERO**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su amplia trayectoria como artista demostrando, responsabilidad y dedicación cualidades dignas de reconocimiento que destacan a este personaje y hacen merecedor de reconocimiento público.

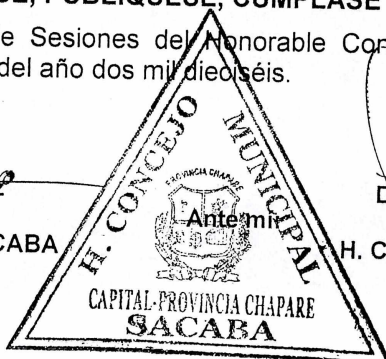
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con Cinta Verde y Blanco; en favor del ciudadano distinguido, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

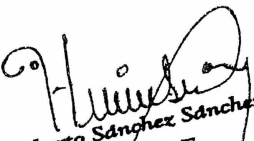


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA